

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE DETERMINA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES EN GUADALAJARA, ZAPOPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Y TONALÁ, TODOS EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021; ASÍ COMO LOS DOMICILIOS SEDE DE LOS 125 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.

1. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021. El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021.

2. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-039/2020, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021.

3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES. El quince de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, el seis de junio de dos mil veintiuno.

4. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021 Y LA CONVOCATORIA PARA ALLEGARSE PROPUESTAS. El treinta de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-045/2020, aprobó los “Lineamientos para la designación de consejeras o consejeros distritales electorales y de consejeras o consejeros municipales electorales para el Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021”; así como la convocatoria para allegarse propuestas de candidaturas a consejeros para los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021.

5. DETERMINACIÓN DE LA INTEGRACIÓN Y DOMICILIOS SEDE DE LOS VEINTE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021. El doce de diciembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-074/2020, aprobó la integración y domicilios sede de los veinte consejos distritales electorales locales para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

6. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES. El veintisiete de enero y el veintiocho de febrero, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdos IEPC-ACG-018/2021 e IEPC-ACG-027/2021, aprobó la ampliación del plazo para recibir solicitudes de registro a las y los aspirantes interesados en integrar Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

7. DE LOS EXPEDIENTES DE LAS Y LOS ASPIRANTES INTERESADOS EN INTEGRAR CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021. Que al dos de abril, fecha límite para recibir solicitudes de las y los aspirantes interesados en integrar Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se recibieron un total de 421 solicitudes, en lo que se refiere a los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: designar a propuesta de su consejero presidente, a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como consejeros en los Consejos Municipales y Distritales; cuidar la oportuna instalación y funcionamiento de los mismos, así como ordenar la publicación de su integración y domicilio legal, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, dentro de los cinco días posteriores a su instalación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones VI, XXV y XXVI del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DEL ESTADO DE JALISCO. Que en el estado de Jalisco, se celebrarán elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de diputaciones por ambos principios y municipios, con la periodicidad siguiente:

- a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años;
- b) Para gubernatura, cada seis años; y
- c) Para municipios, cada tres años.

Por lo que tomando en consideración que en el año dos mil dieciocho, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir al gobernador del estado, 38 diputaciones por ambos principios, así como a los titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; es por eso, que durante el año dos mil veintiuno, se deberán realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir 38 diputaciones por ambos principios y titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, dio inicio con la publicación de la convocatoria correspondiente, aprobada por el Consejo General de este organismo electoral a propuesta del consejero presidente.

IV. DEL CONSEJERO PRESIDENTE. Que el consejero presidente de este Instituto, tiene entre otras atribuciones, la de expedir a más tardar el treinta y uno de octubre del año anterior al de la elección, convocatoria para allegarse propuestas de candidatas y candidatos a consejeras y consejeros para los consejos distritales

electorales locales y consejos municipales, debiendo publicarla en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como proponer al Consejo General de este organismo electoral para su aprobación, el nombramiento de dichos funcionarios, así como el domicilio sede de cada uno de los consejos electorales, de conformidad con los artículos 137, párrafo 1, fracciones XXI y XXIV y 152, párrafo I del Código Electoral del Estado de Jalisco.

V. DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES. Que tanto los Consejos Distritales Electorales, como los Consejos Municipales Electorales, son órganos desconcentrados de este organismo electoral, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, con fundamento en el artículo 144 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

VI. DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES. Que la integración de los Consejos Municipales Electorales, deberá ser de la forma siguiente:

- 1.- Con cinco consejeras y consejeros municipales con derecho a voz y voto.
- 2.- Una o un secretario con derecho a voz.
- 3.- Una o un consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados y de las y los candidatos independientes, con derecho a voz.

Por otro lado, en los municipios cuyo territorio comprenda más de un distrito electoral, el Consejo Municipal Electoral se integrará como sigue:

- 1.- Con siete consejeras y consejeros municipales con derecho a voz y voto;
- 2.- Una o un secretario con derecho a voz.
- 3.- Una o un consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados y de las y los candidatos independientes, con derecho a voz.

Además, en cada uno de los Consejos Municipales Electorales se designarán tres consejeras y consejeros generales suplentes con un orden de prelación.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 147, 148 y 149 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

VII. DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSEJERA O CONSEJERO MUNICIPAL ELECTORAL. Que de conformidad con el artículo 155 del Código Electoral del Estado de Jalisco, los requisitos para ser consejera o consejero municipal electoral son:

- 1.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- 2.- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- 3.- Ser nativo de la entidad o residente en ésta, cuando menos con dos años anteriores a la fecha de la designación;
- 4.- No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- 5.- No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- 6.- No haber sido postulado a ningún cargo de elección popular en los cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- 7.- Tener un modo honesto de vivir; y
- 8.- No haber sido condenado por delito doloso.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 155 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

VIII. DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Que tal y como se estableció en el antecedente 4 de este acuerdo, el treinta de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-045/2020, aprobó los "Lineamientos para la designación de consejeras o consejeros distritales electorales y de consejeras o consejeros municipales electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021"; así como la convocatoria para allegarse propuestas de candidaturas a consejeros para los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

IX. DE LAS AMPLIACIONES DEL PLAZO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE REGISTRO A LAS Y LOS ASPIRANTES INTERESADOS EN INTEGRAR CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021. Que tal y como se estableció en el antecedente 6 de este acuerdo, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdos IEPC-ACG-018/2021 e IEPC-ACG-027/2021, aprobó la ampliación del plazo para recibir solicitudes de registro a las y los aspirantes interesados en integrar Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

X. DE LOS EXPEDIENTES DE LAS Y LOS CIUDADANOS ASPIRANTES INTERESADOS EN INTEGRAR LOS CIENTO VEINTICINCO CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES LOCALES. Que tal y como se señaló en el antecedente 7 de este acuerdo, se integraron 421 expedientes de ciudadanas y ciudadanos interesados en integrar los Consejos Municipales Electorales de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá, por lo que este órgano de dirección procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, para de esta manera seleccionar a los perfiles idóneos para conformar dichos Consejos Municipales Electorales.

Una vez que se cumplieron los procedimientos y etapas establecidas en los artículos 20 al 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y el artículo 2 de los “Lineamientos para la designación de consejeras o consejeros distritales electorales y de consejeras o consejeros municipales electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021”, se procedió a la valoración curricular y entrevista de los aspirantes, por parte de las y los consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tomando en consideración los criterios orientadores establecidos en el artículo 18 de los mencionados lineamientos para efectos de presentar la propuesta que nos ocupa, entendiendo dichos criterios de la siguiente manera:

1.- Paridad de género.

Respecto de la paridad de género, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

2.- Pluralidad cultural.

Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.

3.- Participación comunitaria o ciudadana.

La participación comunitaria o ciudadana se refiere a la diversidad de formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en la pluralidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

4.- Prestigio público y profesional.

Se entenderá por prestigio público y profesional, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.

5.- Compromiso democrático.

Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

6.- Conocimiento de la materia electoral.

En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto

amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

En ese sentido la función primordial de los Consejos Distritales y Municipales, en términos de la normatividad electoral, es ser los órganos de este Instituto, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Código Electoral del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos que emita el Consejo General; es decir, los Consejos Municipales Electorales, como órgano colegiado deberán tener la capacidad de velar por la observancia de las disposiciones en materia electoral, asegurar a los partidos políticos y a las y los candidatos el pleno ejercicio de sus derechos en la materia.

Es por ello que para el ejercicio de las funciones de vigilancia encomendadas a los Consejos Municipales Electorales, deben converger, además, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales de sus integrantes, como a la luz de conformación integral de dichos órganos colegiados.

Por lo tanto, resulta indispensable la participación multidisciplinaria de las y los ciudadanos que en su conjunto garanticen una visión integral, derivado de sus conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia laboral, académica y de participación ciudadana, para el establecimiento de las condiciones óptimas de funcionamiento de los Consejos Municipales Electorales de este Instituto, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género.

XI. DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Y TONALÁ. Por lo anterior, en observancia a los requisitos establecidos por el Código Electoral y de del Estado de Jalisco y con base en los “Lineamientos para la designación de consejeras o consejeros distritales electorales y de consejeras o consejeros municipales electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021”, tanto en lo que corresponde a lo individual como a la integración colectiva de cada uno de los

Consejos Municipales Electorales y como producto de una amplia e incluyente consideración que aglutinó las diferentes perspectivas de las y los consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es que el consejero presidente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137, párrafo 1, fracción XXI y 152 del código de la materia, propone a las y los consejeros presidentes municipales electorales y las y los consejeros municipales electorales para los Consejos Municipales Electorales de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, los que a continuación se señalan:

Consejo Municipal Electoral de Guadalajara, Jalisco.

Cargo	Nombre
Consejero Presidente Municipal	Liliana Berenice Esparza Delgadillo
Consejero Municipal Propietario	Angélica Lugo Torres
Consejero Municipal Propietario	Sayuri Daniela Collado Yoshizu
Consejero Municipal Propietario	Zayra Yael Ramírez García
Consejero Municipal Propietario	Beatriz Eugenia Alvarado Pelayo
Consejero Municipal Propietario	Rito Abel Orozco Jara
Consejero Municipal Propietario	Salvador de la Mora Carbajal

Domicilio del Consejo Municipal de Guadalajara, Jalisco: Avenida Ignacio L. Vallarta número 1151, Colonia Americana, Código Postal 44160, entre la calle Emeterio Robles Gil y calle Atenas.

Consejo Municipal Electoral de Zapopan, Jalisco.

Cargo	Nombre
Consejero Presidente Municipal	José Andrés Orendain De Obeso
Consejero Municipal Propietario	Diana Karen Carbajal Castro
Consejero Municipal Propietario	Lucía Rosales Hernández
Consejero Municipal Propietario	Heidi Elian Gudiño Flores
Consejero Municipal Propietario	Gilberto Tinajero Díaz
Consejero Municipal Propietario	José Ismael López Piña
Consejero Municipal Propietario	Alberto Antonio González Ocampo

Domicilio del Consejo Municipal Electoral de Zapopan, Jalisco: calle Cuitláhuac número 169, Colonia Ciudad del Sol, Código Postal 45050, entre la calle Cuauhtémoc y la calle Netzahualcóyotl.

Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Cargo	Nombre
Consejero Presidente Municipal	Lorenzo Landeros Volquarts
Consejero Municipal Propietario	Angélica Vanessa Ascencio Juárez
Consejero Municipal Propietario	Juan Gabriel Pérez Aldaz
Consejero Municipal Propietario	César Romero Gámez
Consejero Municipal Propietario	Rosa María Mojarro Orozco
Consejero Municipal Propietario	Brenda Berenice García López
Consejero Municipal Propietario	Ana Sofía Arreola Hernández

Domicilio del Consejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco: Avenida Hidalgo número 384, Colonia Centro, Código Postal 45500, entre la calle Francisco Silva Romero y Privada Zaragoza.

Consejo Municipal Electoral de Tonalá, Jalisco.

Cargo	Nombre
Consejero Presidente Municipal	Omar Alejandro Peña Ugalde
Consejero Municipal Propietario	Miguel Eduardo Montane Reyes
Consejero Municipal Propietario	José Antonio Durand Rodríguez
Consejero Municipal Propietario	Lourdes Lizzet Palafox Coral
Consejero Municipal Propietario	Rosa María García Vázquez
Consejero Municipal Propietario	Griselda del Rocío Ramírez Macías
Consejero Municipal Propietario	Mario Ernesto Martínez Flores

Domicilio del Consejo Municipal Electoral de Tonalá, Jalisco: calle Loma Cuquío número 614, Colonia Loma Dorada, Código Postal 45402, entre calles Abedul y Loma Cuyutlán.

Que el nombramiento y designación de las y los consejeros municipales electorales es válida única y exclusivamente para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y la vigencia de su nombramiento se restringe estrictamente al periodo que el código de la materia contempla para el funcionamiento de dichos órganos, de conformidad a lo señalado por los artículos 154 y 185 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Que es atribución del Consejo General del Instituto el publicar en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, su integración y domicilio legal, así como de sus diversos órganos, dentro de los cinco días posteriores a la instalación de cada uno de ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134, párrafo 1, fracción XXV de la legislación electoral de la entidad.

Que la sesión de instalación de los Consejos Municipales Electorales, cuyas consejeras y consejeros municipales hayan sido designados por el Consejo General, será convocada por el consejero presidente del Instituto; asimismo, dicha sesión estará conducida por el consejero electoral que designe el Consejo General o en su caso, por el secretario ejecutivo del Instituto, tal como lo establecen los artículos 161 y 163, párrafo 1, fracción II de la legislación electoral de la entidad.

XII. DE LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES. Ahora bien, en términos de lo señalado en el considerando que antecede, se propone a las y los consejeros electorales para que lleven acabo la sesión de instalación de los Consejos Municipales Electorales de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá, el día viernes treinta de abril del año en curso, en los términos siguientes:

Municipio	Consejera/o Electoral	Hora
Guadalajara	Zoad Jeanine García González	13:30 PM
	Guillermo Amado Alcaraz Cross	

Municipio	Consejera/o Electoral	Hora
Zapopan	Zoad Jeanine García González	16:00 PM
	Moisés Pérez Vega	

Municipio	Consejera/o Electoral	Hora
San Pedro Tlaquepaque	Miguel Godínez Terríquez	9:30 AM
	Moisés Pérez Vega	

Municipio	Consejera/o Electoral	Hora
Tonalá	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	14:00 PM
	Claudia Alejandra Vargas Bautista	

XIII. PROPUESTA DE LA SEDE DE LOS 121 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES RESTANTES. Que el artículo 137, párrafo 1, fracción XXV del Código Electoral del Estado de Jalisco, refiere que es atribución del Consejo General de este Instituto,

publicar en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la integración y domicilio legal de los Consejos Municipales Electorales, dentro de los cinco días posteriores a la instalación de cada uno de ellos; consecuentemente, se somete a su consideración, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, los domicilios de los 121 Consejos Municipales Electorales restantes, en los términos del Anexo que se adjunta a este acuerdo y que forma parte integral del mismo.

En virtud de lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa como consejeras y consejeros presidentes municipales electorales y consejeras y consejeros municipales electorales, respectivamente, a las y los ciudadanos cuyos nombres fueron mencionados en el considerando XI de este acuerdo, para integrar los Consejos Municipales Electorales de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, así como sus respectivos domicilios.

SEGUNDO. Se designa a las y los consejeros electorales que instalarán los Consejos Municipales Electorales, en los términos del considerando XII de este acuerdo.

TERCERO. Se aprueban los domicilios sede de 121 Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en los términos señalados en el considerando XIII de este acuerdo.

CUARTO. Notifíquese por conducto de la Secretaría ejecutiva, a las y los ciudadanos designados como consejeras y consejeros presidentes y como consejeras y consejeros municipales electorales.

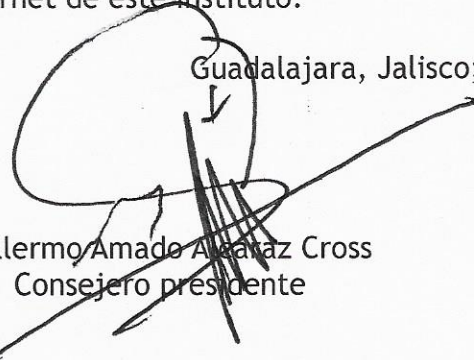
QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la integración de los Consejos Municipales Electorales de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá, todos en el estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, dentro de los cinco días posteriores a la instalación de los mismos.

SEXTO. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

IEPC-ACG-113/2021

SÉPTIMO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados, a las y los candidatos independientes y publíquese en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 29 de abril de 2021.

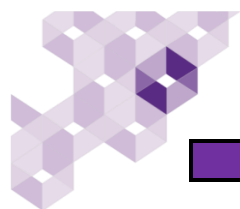

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

CMT VoBo	TETC Elaboró
-------------	-----------------

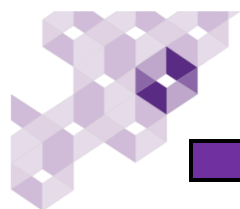
El suscrito secretario del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veintinueve de abril de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo



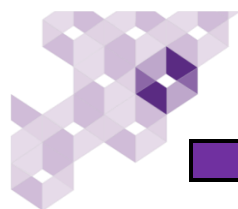
Propuesta de domicilios para sedes de Consejos Municipales 2020-2021

Distrito	Clave Municipal	Municipio	Referencia	Calle	Entre		Colonia	Código Postal
					La Calle	Y la Calle		
1	5	Amatitán	Oficina	Soledad # 44	Aquíles Serdán	Rayón	Centro	45380
1	9	El Arenal	Edificio de Protección Civil	Triturador # 18	Álvaro Obregón	Jesús García	El Molino	45350
1	42	Hostotipaquillo	Casa de la Cultura	Zaragoza s/n	Vallarta	Morelos	Centro	46440
1	57	Magdalena	Auditorio "Arq. Rubén Arce V".	Iturbide # 13	Hidalgo	Matamoros	Centro	46470
1	95	Tequila	Oficina	Tequileros # 80	Leandro Valle	Mezcal	La Mezcalera Fracc. El Portal	46403
1	3	Ahualulco de Mercado	Casa de la Cultura	Mercado # 15	Francisco I. Madero	Hidalgo	Centro	46730
1	7	San Juanito de Escobedo	Casa de la Cultura	Juárez # 13	5 de Mayo	Josefa Ortiz de Domínguez	Centro	45560
1	37	Etzatlán	Casa de la Cultura	Escobedo # 359	Ocampo	Abasolo	Centro	46500
1	77	San Marcos	Casa de la Cultura	Independencia # 10	Francisco I. Madero	Dionisio Curiel Sur	Centro	46540
1	84	Tala	Oficina	Paseo de los Fresnos # 18	Brasil	Paseo de los Sauces	Los Fresnos	45300
1	96	Teuchitlán	Casa de la Cultura	16 de Septiembre s/n	Hilarion Romero Gil	Madero	Centro	46760
1	30	Cuquio	Casa de la Cultura	Álvaro Obregón s/n	Aldama	Hermenegildo Galeana	Centro	45480
1	47	Ixtlahuacán del Río	Kiosco Municipal	Venustiano Carranza s/n	República	Hidalgo	Centro	45260
1	73	San Cristobal de la Barranca	Oficina Pública	Av. Morelos # 20	Ramón Corona	Zaragoza	Centro	45250
1	19	Bolaños	Casa de la Moneda	Iturbide s/n	Hidalgo	Cocinas	Centro	46130
1	26	Colotlán	Oficinas	Juárez # 107	Felipe Ángeles	Reforma	Centro	46200
1	43	Huejúcar	Oficina	Plaza principal s/n	Juárez	Porfirio Díaz	Centro	46260
1	44	Huejuquilla el Alto	Oficina	Madrid # 7	Guerrero	Allende	Centro	46000
1	63	Mezquitic	Local	Abasolo # 53	Josefa Ortiz de Domínguez	Melchor Ocampo	Centro	46056
1	78	San Martín de Bolaños	Casa de la Cultura	Cuauhtémoc s/n	Allende	Hidalgo	Centro	46630
1	82	Santa María de los Ángeles	Oficina	Zaragoza # 7	Hidalgo	Matamoros	Centro	46240
1	105	Totatiche	Casa de la Cultura	Seminario # 4	José Pilar Quezada	Juventino Rosas	Centro	46170
1	115	Villa Guerrero	Oficina	Hidalgo # 43	Reforma	Galeana	Centro	46100
1	32	Chimaltitán	Asilo Municipal	Ramón Corona # 13	Plaza Municipal	Hidalgo	Centro	46300



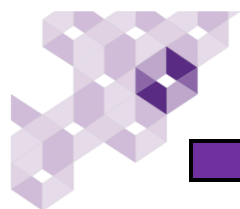
Propuesta de domicilios para sedes de Consejos Municipales 2020-2021

Distrito	Clave Municipal	Municipio	Referencia	Calle	Entre		Colonia	Código Postal
					La Calle	Y la Calle		
2	36	Encarnación de Díaz	Unidad de Servicio al Pegrino	Morelos # 1304	Morelos	Libramiento Carretero	La Esperanza	47270
2	55	Lagos de Moreno	Oficina	Paseo de las Gardenias # 291	Paseo Sierra Morena	Av. Paseos de la Montaña	Paseo de la Montaña	47470
2	66	Ojuelos de Jalisco	Casa de la Cultura	Plaza Enrique Díaz de León # 1	Mariano Azuela	Pedro Moreno	Centro	47540
2	74	San Diego de Alejandría	Edificio Juárez	Allende # 109	Av. Jalisco	Marcos Rivera	Centro	47590
2	75	San Juan de los Lagos	DIF Municipal	Zaragoza # 142	Agustín Yañez	Manuel López Velarde	Espiritu Santo	47000
2	76	San Julián	Edificio de Obras Públicas	Jesús Aldrete # 51	Hidalgo Oriente	I. Allende Oriente	Las Moras	47172
2	110	Unión de San Antonio	Casa de la Cultura	Carretera Unión-Lagos km 1	Gigantes	Carretera a Lagos de Moreno	El Vigia	47570
3	8	Arandas	CREEC	Circuito del Carmen # 106	Simón Bolívar	Moctezuma	Del Carmen	47180
3	48	Jalostotitlán	Al costado del Palenque Municipal	Río Santa María s/n	Río Nazas	Andador Alameda	Centro	47120
3	50	Jesús María	Casa de la Cultura	Constitución # 56	González Gallo	López Mateos	Centro	47950
3	62	Mexticacán	Casa de la Cultura	Morelos # 1	Ramón Corona	Francisco I. Madero	Centro	47370
3	80	San Miguel el Alto	Casa de la Cultura	Fray Miguel de Bolonia # 140	Álvaro Obregón	Higinio Gutiérrez	Centro	47140
3	92	Teocaltiche	Salón Ejidal	Abasolo # 119	Aldama	Agustín de Iturbide	Centro	47249
3	94	Tepatitlán de Morelos	A un costado de la Unidad Municipal de Protección Civil	Pantaleón Leal # 560-A	Magisterio	24 de Febrero	Jesús María	47690
3	112	Valle de Guadalupe	Antigua Casa de Música	Señor Cura Lino Martínez Pte. # 12	Hidalgo	Reforma	Centro	47381
3	116	Villa Hidalgo	DIF Municipal	Venustiano Carranza # 255	Revolución	La Paz	Centro	47254
3	117	Cañadas de Obregón	Salón Cultural	Flavio Romero de Velazco # 92-A	Carretera Cañadas-Mexticacán	Juan L. Lomelí	Nuevo Temacapulin	47360
3	118	Yahualica de González Gallo	Escuela de Talleres	Refugio Toledo s/n	Degollado	Manuel Acuña	CBTA	47300
3	125	San Ignacio Cerro Gordo	Casa de la Cultura	Ignacio L. Prado # 89	Benjamín Orozco Vázquez	María Guadalupe Vázquez Castellanos	Centro	47190



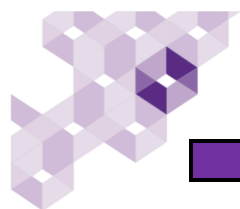
Propuesta de domicilios para sedes de Consejos Municipales 2020-2021

Distrito	Clave Municipal	Municipio	Referencia	Calle	Entre		Colonia	Código Postal
					La Calle	Y la Calle		
5	12	Atenguillo	Casa de la Cultura	Vista de la Trilladora # 12	López Cotilla	Vistas del Río	Centro	48100
5	40	Guachinango	Oficina	Morelos # 1B	Hidalgo	David Hinojosa	Centro	46800
5	60	Mascota	Oficina	Cuahutémoc # 1	Constitución	2 de Abril	Centro	46900
5	64	Mixtlán	Casa de la Cultura	Librada González # 1	Aldama	Ramón Corona	Los Zapotes	46850
5	85	Talpa de Allende	Oficina	23 de Junio # 50	Libertad	Juárez	Centro	48200
5	20	Cabo Corrientes	DIF Municipal	Primero de Abril # 10	Aldama	Matamoros	Centro	48400
5	69	Puerto Vallarta	Oficina	Ignacio López Rayón # 219	Juan de la Barrera	José de los Reyes	Independencia	48327
5	81	San Sebastián del Oeste	Casa de la Cultura	General Aguirre # 81	Zaragoza	Independencia	Centro	46990
5	101	Tomatlán	Oficina	Galeana # 46 - 1	Avenida de los Maestros	Avenida Independencia.	Centro	48450
15	13	Atotonilco el Alto	Centro Cultural Regional "Dr. Juan José Espinoza"	Reforma # 76	Revolución	Ignacio Luis Velázquez	La Estación	47750
15	16	Ayotlán	Oficina	Allende # 134	Guillermo Prieto	Santa Ana	La Tuna	47930
15	18	La Barca	Centro Comunitario "El Abrevadero"	Acapulco # 44	Lago de Chapala	Sin cruce	El Abrevadero	47910
15	34	Degollado	Oficinas de "Poder Joven Degolladense"	Primero de Mayo # 402	Boulevard Estadio	Francisco Mendoza Montes	Moisés Quezada	47980
15	49	Jamay	Casa de la Cultura	Francisco I. Madero # 14	Guerrero	Sin Cruce	Centro	47900
15	65	Ocotlán	Unidad Administrativa Norte	Dr. Delgadillo Araujo # 251-A	Av. Universidad 2000	Isla Caribe	Santa Cecilia	47849
15	68	Poncitlán	"Centro Cultural Metropolitano"	Plutarco Elías Calles # 20	Lázaro Cardenas	Sin Cruce	Patría	45950
15	106	Tototlán	Auditorio Municipal de Tototlán	Fray Juan de Zumárraga # 4	Privada de San Bernardo	Privada Fray Juan de Zumárraga	Guadalupe	47730
15	123	Zapotlán Del Rey	Casa de la Cultura	Juárez 26-A	José María Morelos	Juárez	Centro	45980



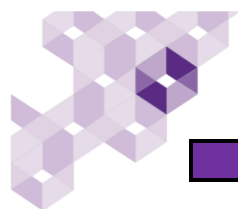
Propuesta de domicilios para sedes de Consejos Municipales 2020-2021

Distrito	Clave Municipal	Municipio	Referencia	Calle	Entre		Colonia	Código Postal
					La Calle	Y la Calle		
17	2	Acatlán de Juárez	DIF Municipal	Justo Sierra # 12	Cuitláhuac	Tranquilino Elizondo	Centro	45700
17	10	Atemajac de Brizuela	Lugar Público	La Montaña s/n	Sor Juana Ines de la Cruz	Zaragoza	El Cerrito	45790
17	25	Cocula	Casa de la Cultura	Ocampo # 94	Morelos	Río Chico	Centro	48500
17	27	Concepción de Buenos Aires	Particular	Donato Guerra # 61	Nery	Abasolo	Centro	49170
17	31	Chapala	Ex-comisaría Municipal	Niños Héroes # 65	Juárez	Zaragoza	Centro	45900
17	46	Ixtlahuacán de los Membrillos	Lugar Público	Pablo Cedillo # 38 Int. 9	Cuauhtémoc	Ramos Millan	Centro	45850
17	52	Jocotepec	Auditorio "Antonia Palomares"	Hidalgo Sur # 299	Donato Guerra	Cerrada	Centro	45800
17	59	La Manzanilla de la Paz	DIF Municipal	Zaragoza # 102	Ramón Corona	Centenario	Centro	49460
17	61	Mazamitla	Particular	Justo Bernal # s/n	Netzahualcóyotl	Cuitláhuac	Centro	49500
17	79	San Martín Hidalgo	Particular	Juárez # 20	Venustiano Carranza	Constitución	Centro	46770
17	93	Teocuitatlán de Corona	Casa de la Cultura	Morelos # 98	Zaragoza	Ramón Corona	Centro	49250
17	97	Tizapán el Alto	Casa de la Cultura	Encino # 3	Panteón	Unidad Deportiva	Centro	49400
17	108	Tuxcueca	Unidad de Violencia Intrafamiliar	Malecón # s/n	Ramón Corona	Javier Mina	Centro	49430
17	114	Villa Corona	Auditorio Municipal "Luis Donaldo Colosio".	Juárez # 12	16 de Septiembre	Lerdo de Tejada	Centro	45730
17	119	Zacoalco de Torres	Centro de Desarrollo Comunitario	Rubén Ramírez Flores # 356	González Ortega	Brizuela	Centro	45750



Propuesta de domicilios para sedes de Consejos Municipales 2020-2021

Distrito	Clave Municipal	Municipio	Referencia	Calle	Entre		Colonia	Código Postal
					La Calle	Y la Calle		
18	6	Ameca	Casa de la Cultura	Gutiérrez # 7	Fray Antonio Cuéllar	Morelos	Centro	46600
18	11	Atengo	Casa de la Cultura	Chimalhuacán # 16	Miguel Hidalgo	Nicolás Bravo	Centro	48190
18	15	Autlán de Navarro	Unidad Administrativa	Mariano Barcenás # 74	Álvaro Obregón	Vicente Guerrero	Centro	48900
18	17	Ayutla	Mercado Municipal	Guerrero s/n	Netzahualcóyotl	Independencia	Centro	48050
18	21	Casimiro Castillo	Casa de la Cultura	Niños Heroes # 79	Corregidora	Matamoros	Centro	48930
18	22	Cihuatlán	Casa de la Cultura	Eliodoro Trujillo # 1	Ocampo	Aquiles Serdán	Centro	48970
18	28	Cuautitlán de García Barragán	Los Portales	Marcelino García Barragán # 11	Guadalupe Victoria	Juventino Rosas	Centro	48950
18	29	Cuautla	Museo "José Lara Robles"	Benito Juárez # 13	General Ignacio Zaragoza	José María Ávila	Centro	48150
18	33	Chiquilistlán	Casa de la Cultura	Mendoza # 5	Reforma	Matamoros	Centro	48640
18	35	Ejutla	Antiguo DIF	Colón Norte # 3	Privada Vicente Guerrero	Esmeralda	Centro	48680
18	39	El Grullo	Centro Asistencial de Desarrollo Infantil	15 de Septiembre s/n	Juan Bustillos	Andrés Gómez	Centro	48740
18	45	La Huerta	Casa de la Cultura	Vicente Guerrero # 52	José María Domínguez	Marcelino García Barragán	Centro	48850
18	54	Juchitlán	Oficina Instituto de la Mujer	Degollado # 62	Ogazón	Morelos	Centro	48600
18	56	El Limón	Oficina	Vicente Guerrero # 7	Hidalgo	Aquiles Serdán	Centro	49700
18	70	Villa Purificación	Casa de la Cultura	Abasolo # 174	16 de Septiembre	Matamoros	Centro	48802
18	89	Tecolotlán	Casa de la Cultura	Ana Bertha Lepe # 48	Revolución	Juan Amador	Centro	48540
18	91	Tenamaxtlán	Casa de la Cultura	Guadalupe Victoria # 45	Allende	Abasolo Ote	Centro	48570
18	100	Tolimán	Casa de la Cultura	Jose Santos Palacios # 16	Hidalgo	José Guadalupe Zuno	Centro	49750
18	103	Tonaya	Casa de la Cultura	Vicente Guerrero # 2	Zaragoza	Galeana	Centro	48760
18	107	Tuxcacuesco	Oficina	Hidalgo # 45	Independencia	Centenario	Centro	48770
18	111	Unión de Tula	Mercado Municipal	Juárez Poniente s/n	La Paz	Morelia	Centro	48000
18	122	Zapotitlán de Vadillo	Casa de Día	Pedro Gante # 5	Allende	Basilio Vadillo	Centro	49770



Propuesta de domicilios para sedes de Consejos Municipales 2020-2021

Distrito	Clave Municipal	Municipio	Referencia	Calle	Entre		Colonia	Código Postal
					La Calle	Y la Calle		
19	4	Amacueca	Casa de la Cultura	Pedro Moreno # 2	16 de Septiembre	Reforma	Centro	49370
19	14	Atoyac	Casa de la Cultura	Allende # 128	Ramón Corona	Moctezuma	Centro	49200
19	23	Zapotlán el Grande	Oficina	Federico del Toro # 243	Guadalupe Victoria	Bustamante	Centro	49000
19	24	San Gabriel	Oficina	Mariano Moret # 10	Matamoros	Gabino Velazco	Centro	49700
19	38	Gómez Farías	Casa de la Cultura	Montenegro # 1	Iturbide	Xicotécatl	Centro	49120
19	51	Jilotlán de los Dolores	Casa de la Cultura	Cuahutémoc s/n	Tecalitlán	López Mateos	Centro	49950
19	58	Santa María del Oro	Oficina	16 de septiembre s/n	Nacional	Francisco I. Madero	Centro	49970
19	67	Pihuamo	Oficina	Hidalgo # 51-B	Obregón	Nicolás Bravo	Centro	49870
19	71	Quitupán	Auditorio	Benito Juárez s/n	Libertad	16 de Septiembre	Centro	49570
19	83	Sayula	Oficina	Prolongación Independencia # 280	Francisco Cárdenas	Nicolás Bravo	Centro	49300
19	86	Tamazula de Gordiano	Casa de la Cultura	Hidalgo # 238	Musio Moran	Reforma	Centro	49650
19	87	Tapalpa	DIF Municipal	Morelos # 22	Francisco I. Madero	Raúl Quintero	Centro	49340
19	88	Tecalitlán	Oficina	Ponce de León # 96	Xicotécatl	Galeana	Centro	49900
19	90	Techaluta de Montenegro	Oficina	Allende # 18	Degollado	Ocampo	Centro	49230
19	104	Tonila	Casa de la Cultura	Allende # 3	Maclovio Herrera	Vicente Guerrero	Centro	49840
19	109	Tuxpan	Casa de la Cultura	Reforma # 6	20 de Noviembre	Ignacio Zaragoza	Centro	49800
19	113	Valle de Juárez	Casa de la Cultura	Hidalgo # 119	Independencia	Emiliano Zapata	Centro	49540
19	121	Zapotiltic	Casa de la Cultura	Escobedo # 254	Guadalupe Victoria	Lázaro Cárdenas	Centro	49600
20	1	Acatic	Casa de la Cultura	Javier Mina # 18	Juárez	General Pablo Rodríguez	Centro	45470
20	53	Juanacatlán	Casa de la Cultura	Herrera y Cairo # 84	Reforma	Javier Mina	Centro	45880
20	72	El Salto	Oficina	Ma. Araceli Díaz # 27	Ma. Guadalupe de Hernández Loza	Ma. Araceli Díaz	Centro	45680
20	124	Zapotlanejo	Oficina	Reforma # 23	Narciso Acéves	Azalea	Lomas de Huizquilco	45430
13 y 16	99	San Pedro Tlaquepaque	Oficina	Av. Hidalgo # 384	Francisco Silva Romero	Priv. Zaragoza	Centro	45500
4, 6, 10 y 13	120	Zapopan	Oficina	Cuitláhuac # 169	Cuauhtémoc	Netzahualcòyotl	Ciudad del Sol	45050
7 y 20	102	Tonalá	Oficina	Loma Cuquio # 614	Abedul	Loma Cuyutlán	Loma Dorada	45402
8, 9, 11, y 14	41	Guadalajara	Oficina	Av. Ignacio L. Vallarta # 1151	Emeterio Robles Gil	Atenas	Americana	44160
12	98	Tlajomulco de Zúñiga	Oficina	Vallarta Oriente # 17	Juárez	Fray Antonio Alcalde	Centro	45640